

Tipo de Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: ELIANA DAZA HERNANDEZ
Demandado: CAMPOELIAS PERALTA ROMERO (por investigación de paternidad)
ARLEY DAZA RAMIREZ (por impugnación de paternidad)
Radicado: 500013110002-2019-00309-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de septiembre de 2021, En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

A fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, como quiera que se echa de menos el acuse recibido en debida forma del acto de envío de la boleta de citación para notificar a los demandados en el presente asunto, tal como lo establece el inciso final de artículo 291 del CGP, se dispone:

Que por secretaria se proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 del 2020. Expídase la comunicación correspondiente y envíese como mensaje de datos al correo electrónico de la parte demandada.

En su momento oportuno se tendrán en cuenta los conceptos allegados por parte de las señora Defensora y Procuradora de Familia.

Expídanse en favor y a costa del demandado ARLEY DAZA RAMIREZ (por impugnación de paternidad), las copias de las piezas procesales solicitadas; téngase en cuenta el correo electrónico a través del cual remitió dicho demandado su solicitud, para efecto de notificarle en debida forma la admisión de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito**

Tipo de Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: ELIANA DAZA HERNANDEZ
Demandado: CAMPOELIAS PERALTA ROMERO (por investigación de paternidad)
Radicado: ARLEY DAZA RAMIREZ (por impugnación de paternidad)
500013110002-2019-00309-00

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**658a76ec1ab9edfe3bb18c0839cc3266d607b43878e68cdde6b5ff9bb2606e
cd**

Documento generado en 01/10/2021 11:54:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>